



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 23-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **01 MAR 2016**

VISTO; el Oficio Nº 033-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 15 de enero del 2016, Oficio Nº 3170-2015-GRA/GG-GRDS, Resolución Gerencial Regional Nº 159-2015-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 212-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 318-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, 12257-2015-GRA/PRE-GG, 013-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 106-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en once 11 folios, sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 159-2015-GRA/GG-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

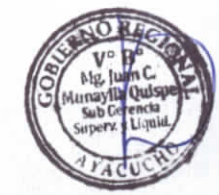
Que, mediante el oficio citado, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 159-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de enero del 2015, que en el artículo primero del acto resolutorio referido, se designó como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho" al Lic. Alfredo Contreras Yance, debiendo ser Sustituido por el Cirujano Dentista Pamela Rivera Muñoz, como Supervisora, del Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho";

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, deviene procedente le emisión del presente acto resolutorio;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutoria del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 159-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de diciembre



del 2015, **QUE DICE:** Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho" al Lic. Alfredo Contreras Yance, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** el Cirujano Dentista Pamela Rivera Muñoz, como Supervisora; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 159-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de diciembre del 2015, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Cirujano Dentista Pamela Rivera Muñoz, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

